



D. Javier Pano Riera, actuando en nombre y representación de CaixaBank, S.A., domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621, provista de N.I.F. número A-08663619 e inscrita en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 2100 y en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 42.657, folio 33, hoja B-41232, inscripción 109ª, en relación con la denominada “EMISION DE BONOS ESTRUCTURADOS – JUNIO 2012 DE CAIXABANK, S.A.” (en adelante, “la Emisión”), ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

CERTIFICA

Que el contenido en soporte informático de las Condiciones Finales de la emisión de referencia registrado en fecha 21 de junio de 2012 y remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para ponerlo a disposición del mercado coincide exactamente con el registrado en CNMV y, en consecuencia,

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y, para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente a 21 de junio de 2012

D. Javier Pano Riera

CONDICIONES FINALES
Emisión de Bonos Estructurados – junio 2012
de CaixaBank, S.A. (“CaixaBank”) de 1.850.000 Euros
Emitida bajo el Folleto de Base de Valores no Participativos,
registrado en la
Comisión Nacional del Mercado de Valores el 14 de julio de 2011.

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto de Base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") en fecha 14 de julio de 2011 (el "Folleto Base") y los suplementos al mismo registrados el 20 de marzo de 2012 y el 14 de junio de 2012, y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base y sus suplementos, así como con el Documento de Registro inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 24 de mayo de 2012.

Los Bonos Estructurados de la presente emisión son valores cuya rentabilidad depende de la evolución del tipo de cambio de divisas subyacente (“Tipo de Cambio Euro/Dólar”) y de las características de los valores descritas en estas Condiciones Finales y en el Folleto de Base.

Los factores de riesgo que pueden afectar al Índice Subyacente, de acuerdo con lo establecido en estas Condiciones Finales y en el Anexo III del Folleto Base de Valores No Participativos son:

Riesgos de Mercado: el precio de cotización de los Bonos podrá evolucionar favorable o desfavorablemente en función de las condiciones de mercado (tipos de interés, volatilidad del Tipo de Cambio Euro/Dólar, riesgos económicos, políticos y regulatorios) pudiendo situarse en niveles inferiores a su precio de adquisición o suscripción.

Supuestos de interrupción de mercado, discontinuidad o falta de cálculo y/o falta de publicación del Tipo de Cambio Euro/Dólar.

Otros riesgos que pueden afectar a los Bonos Estructurados:

- **Riesgo de variaciones de la calidad crediticia del Emisor,**
- **Riesgo de solvencia; y**
- **Riesgo de liquidez o falta de representación de los valores en el mercado.**

Los eventuales inversores deben tener experiencia en operaciones con instrumentos similares a los Bonos Estructurados y respecto al Tipo de Cambio Euro/Dólar, comprender los riesgos asociados a una inversión en dichos valores y no deberían tomar una decisión de inversión hasta después de haber estudiado detenidamente con los asesores jurídicos, fiscales, contables y de otro tipo que estimen convenientes.

La explicación detallada de estos riesgos o supuestos y las normas de ajuste aplicables a los mismos se describen con mayor detalle en la Sección Factores de Riesgo del Folleto de Base y en el Anexo III del Folleto de Base respectivamente.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas “Condiciones Finales” se emiten por CaixaBank, S.A. (“CaixaBank”), con domicilio social en la Avda. Diagonal 621, 08028, Barcelona y C.I.F. número A08663619 (en adelante, “CaixaBank” o el “Emisor”).

Don Javier Pano Riera, Director Corporativo de Tesorería, actuando en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 22 de mayo de 2012 y en nombre y representación de CaixaBank, S.A., acuerda realizar la presente emisión y asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

Don Javier Pano Riera asegura, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en estas Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: CaixaBank, S.A. (“CaixaBank”).
2. Garante y naturaleza de la garantía: Los Bonos Estructurados – junio 2012 están garantizados en un 100% del nominal con el patrimonio universal del Emisor.
3. Naturaleza y denominación de los Valores:
 - Bonos Estructurados – junio 2012 de CaixaBank, S.A. (en adelante, los “Bonos Estructurados”). Los Bonos Estructurados incorporan un derivado implícito consistente en una permuta financiera (“swap”), que, a su vez, se descompone en una serie de opciones.
 - Código ISIN: ES0340609116
 - Los valores integrantes de la misma podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión.
4. Divisa de la emisión: Euros.
5. Importe nominal y efectivo de la Emisión:
 - Nominal: 1.850.000 €
 - Efectivo: 1.850.000 €
 - Número de valores: 37
6. Importe nominal y efectivo de los valores:
 - Nominal unitario: 50.000,00 €
 - Precio de Emisión: 100%.
7. Fecha de emisión y desembolso: 20 de junio de 2012.
8. Tipo de interés: en función de la amortización: la información se recoge en los epígrafes 10 y 13.

9. Opciones de amortización anticipada
- Por parte del Emisor: No existen opciones de amortización anticipada por parte del Emisor
 - Por parte del Inversor: No existen opciones de amortización anticipada por parte del Inversor.
10. Fecha de Vencimiento o Fecha de Amortización Final y sistema de amortización: 20 de junio de 2014

En la Fecha de Vencimiento se realizará la siguiente liquidación:

- a) Si en alguna de las Fechas de Observación Diarias, el Tipo de Cambio Euro/Dólar es menor al 80% de la Referencia Inicial, hay devolución del 100% del nominal y pago de un cupón consistente en el 10% sobre el Importe Nominal unitario de cada Bono

$$\text{Liquidación a Vencimiento} = \text{Nominal} \times (1 + 10\%)$$

- b) Si en ninguna de las Fechas de Observación Diarias, el Tipo de Cambio Euro/Dólar es menor al 80% de la Referencia inicial, y además:

- b.1) La Referencia Final es mayor o igual al 80% de la Referencia Inicial pero menor al 100% de la Referencia Inicial (Apreciación del Dólar contra el Euro), hay devolución del 100% del nominal y pago de un cupón consistente en el mayor entre (a) un interés fijo del 2% sobre el Importe Nominal unitario de cada Bono y (b) el 100% de la apreciación del Dólar contra el Euro.

$$\text{Liquidación a Vencimiento} = \text{Nominal} \times \text{Máximo} [(1 + 2\%); (1 + \text{Apreciación Dólar contra Euro})]$$

Siendo:

$$\text{Apreciación Dólar contra Euro} = \frac{(\text{Referencia Inicial} - \text{Referencia Final})}{\text{Referencia Inicial}}$$

- b.2) La Referencia Final es igual o mayor al 100% de la Referencia Inicial (es decir, no hay apreciación del Dólar contra el Euro), hay devolución del 100% del nominal y pago de un cupón consistente en el 2% sobre el Importe unitario de cada Bono.

$$\text{Liquidación a Vencimiento} = \text{Nominal} \times (1 + 2\%)$$

- **Tipo de Cambio Euro/Dólar:** Significa el Tipo de Cambio EUR/USD, entendido como número de USD por 1 Euro publicado por el Banco Central Europeo, en la fecha de la que se trate, aproximadamente a las 14:15 CET en la página Web del Banco Central Europeo o a través de plataformas o servicios de información financiera tales como Bloomberg ([Ric Bloomberg: EUCFUSD](#)) y Reuters ([Ric Reuters: ECB37](#)).

Los tipos que publica el Banco Central Europeo se basan en un proceso regular de concertación diaria entre bancos centrales de Europa y del resto del mundo, el cual tiene lugar aproximadamente a las 14.15 C.E.T. El Banco Central Europeo actualiza habitualmente los tipos que publica en su página Web aproximadamente a las 15:00 C.E.T.

El Banco Central Europeo publica el Tipo de Cambio los días hábiles según el calendario TARGET.

- **Fecha Observación Inicial:** 20 de junio de 2012.
- **Fecha Observación Final:** 17 de junio de 2014.
- **Fechas de Observación Diarias:** todas las fechas en las que el Banco Central Europeo publique el Tipo de Cambio Euro/Dólar, desde la Fecha de Observación Inicial (excluida) hasta Fecha de Observación Final (incluida).
-
- **Referencia Inicial:** Tipo de Cambio Euro/Dólar publicado por el Banco Central Europeo en la Fecha de Observación Inicial.
- **Referencia Final:** Tipo de Cambio Euro/Dólar publicado por el Banco Central Europeo en la Fecha de Observación Final.
- **Referencias Diarias:** Tipo de Cambio Euro/Dólar publicado por el Banco Central Europeo en las Fechas de Observación Diarias.

11. Admisión a cotización de los valores: AIAF, Mercado de Renta Fija.
12. Representación de los valores: Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, (28014) Madrid, junto con sus entidades participantes.

- TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

13. Tipo de interés:
 - 1) Si se da el supuesto descrito en el epígrafe 10.a) anterior, cada Bono Estructurado otorgará a su titular el derecho a percibir, en la Fecha de Vencimiento, un cupón consistente en un 10% sobre el Importe Nominal unitario de cada Bono, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidación a Vencimiento} = \text{Nominal} \times (1 + 10\%)$$

- 2) Si se da el supuesto descrito en el epígrafe 10.b.1) anterior, cada Bono Estructurado otorgará a su titular el derecho a percibir, en la Fecha de Vencimiento, un cupón consistente en el mayor entre (a) un interés fijo del 2% sobre el Importe Nominal unitario de cada Bono y (b) el 100% de la Apreciación del Dólar contra el Euro de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Liquidación a Vencimiento} = \text{Nominal} \times \text{Máximo} [(1 + 2\%); (1 + \text{Apreciación Dólar contra Euro})]$$

Siendo:

$$\text{Apreciación Dólar contra Euro} = \frac{(\text{Referencia Inicial} - \text{Referencia Final})}{\text{Referencia Inicial}}$$

- 3) Si se da el supuesto descrito en el epígrafe 10.b.2) anterior, cada Bono Estructurado otorgará a su titular el derecho a percibir, en la Fecha de

Vencimiento, un cupón consistente en un 2% sobre el Importe Nominal unitario de cada Bono, de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Liquidación a Vencimiento} = \text{Nominal} \times (1 + 2\%)$$

Fecha de inicio de devengo de los intereses: Desde de la Fecha de Desembolso

- Base de cálculo: ACT/ACT, Unadjusted, Following

14. Remuneración referenciada a un tipo de cambio de divisas:

- Nombre y descripción de tipo de cambio de divisas subyacente: Tipo de Cambio Euro/Dólar, de acuerdo con la definición que consta en el epígrafe 10 anterior
- Evolución reciente del Tipo de Cambio Euro/Dólar: el siguiente cuadro incluye las cotizaciones diarias del Tipo de Cambio Euro/Dólar desde el 1 de marzo de 2012 hasta el 13 de junio de 2012:

FECHA	PRECIO	FECHA	PRECIO
01/03/2012	1,3312	24/04/2012	1,3161
02/03/2012	1,3217	25/04/2012	1,3206
05/03/2012	1,322	26/04/2012	1,3215
06/03/2012	1,3153	27/04/2012	1,3229
07/03/2012	1,312	30/04/2012	1,3214
08/03/2012	1,3242	02/05/2012	1,3131
09/03/2012	1,3191	03/05/2012	1,3123
12/03/2012	1,3119	04/05/2012	1,3132
13/03/2012	1,3057	07/05/2012	1,3033
14/03/2012	1,3062	08/05/2012	1,3025
15/03/2012	1,3057	09/05/2012	1,2950
16/03/2012	1,3116	10/05/2012	1,2961
19/03/2012	1,315	11/05/2012	1,2944
20/03/2012	1,3198	14/05/2012	1,2863
21/03/2012	1,3225	15/05/2012	1,2843
22/03/2012	1,3167	16/05/2012	1,2738
23/03/2012	1,3242	17/05/2012	1,2682
26/03/2012	1,3276	18/05/2012	1,2721
27/03/2012	1,3333	21/05/2012	1,2750
28/03/2012	1,3337	22/05/2012	1,2768
29/03/2012	1,3272	23/05/2012	1,2659
30/03/2012	1,3356	24/05/2012	1,2557
02/04/2012	1,3319	25/05/2012	1,2546
03/04/2012	1,3315	28/05/2012	1,2566
04/04/2012	1,3142	29/05/2012	1,2523
05/04/2012	1,3068	30/05/2012	1,2438
10/04/2012	1,3114	31/05/2012	1,2403
11/04/2012	1,3131	01/06/2012	1,2322
12/04/2012	1,3153	04/06/2012	1,2437
13/04/2012	1,3148	05/06/2012	1,2429
16/04/2012	1,3024	06/06/2012	1,2485

17/04/2012	1,3132	07/06/2012	1,2595
18/04/2012	1,3093	08/06/2012	1,2468
19/04/2012	1,3086	11/06/2012	1,2544
20/04/2012	1,3192	12/06/2012	1,2492
23/04/2012	1,3131	13/06/2012	1,2534

- Los inversores pueden obtener información sobre el Tipo de Cambio Euro/Dólar en cualquier oficina de la Entidad, así como en la página web del Banco Central Europeo (<http://www.ecb.int>) y a través de plataformas tales como Bloomberg (Ric Bloomberg: EUCFUSD) y Reuters (Ric Reuters: ECB37)
- Agente de cálculo: Analistas Financieros Internacionales (AFI), con domicilio social en Madrid (28010), calle Españaeto, 19.
- Incidencias sobre el Tipo de Cambio Euro/Dólar:

En caso de que ocurra un “Supuesto de Interrupción de Mercado”, entendido como un supuesto en el que el Banco Central Europeo no publique el Tipo de Cambio EUR/USD en la Fecha de Observación Inicial o en la Fecha de Observación Final, se aplicará lo dispuesto en el epígrafe 4.7.3 del Anexo III del Folleto de Base, siendo el Agente de Cálculo quien determinará el Tipo de Cambio para la fecha en cuestión mediante la obtención de la media aritmética de cotizaciones proporcionadas por cinco Entidades de Referencia, por importe y plazo igual al determinado para la emisión, descartando las cotizaciones más alta y más baja, de acuerdo con el procedimiento que a tal efecto se establece en dicho Anexo.

“Fecha de Valoración”: significa cualquiera de las Fechas de Observación que se definen en el epígrafe 10: Fecha de Observación Inicial, Fecha de Observación Final y Fechas de Observación Diarias.

“Día de Cotización”: significa cualquier jornada en la que el Banco Central Europeo publique el Tipo de Cambio Euro/Dólar.

- Precio Oficial de Cierre: el Tipo de Cambio EUR/USD publicado por el Banco Central Europeo con respecto a la Fecha de Observación correspondiente, aproximadamente a las 14:15 CET en la página Web del Banco Central Europeo (<http://www.ecb.int>) o a través de cualquier plataforma o servicio de información financiera, tales como Reuters (Ric Reuters: ECB37) y Bloomberg (Ric Bloomberg: EUCFUSD).
- Comunicación de cupón: por carta.
- Fecha de pago de cupón: en caso de darse los supuestos establecidos en los epígrafes 13.1) ó 13.2) anteriores, Fecha de Vencimiento: 20 de junio de 2014.

15. Cupón Cero: N/A.

16. Amortización de los valores: ver apartados 9 y 10 de las presentes Condiciones Finales.

- RATING

17. Rating de la Emisión: La emisión de Bonos Estructurados- junio 2012 no ha sido calificada por ninguna agencia de calificación crediticia.

Los ratings del Emisor en el momento de registrar las presentes Condiciones Finales son:

Agencia	Fecha Calificación	Calificación a corto plazo	Calificación a largo plazo	Fecha Perspectiva	Perspectiva
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	30/04/2012	A-2	BBB+	30/04/2012	En revisión
Moody's Investors Services España, S.A.	17/05/2012	P-2	A3	17/05/2012	En revisión
Fitch Ratings España, S.A.U.	12/06/2012	F2	BBB	12/06/2012	negativa

Las agencias de calificación crediticia mencionadas han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

18. Colectivo de Suscriptores: a todo tipo de inversores, tanto nacionales como extranjeros.
19. Período de Suscripción: Las solicitudes de suscripción, por un importe mínimo de 50.000,00 €, se tramitarán desde las 10:00 horas del día 23 de mayo de 2012 hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2012.
20. Tramitación de la suscripción: Directamente a través del Emisor.
21. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Orden cronológico.
22. Fecha de Emisión y Desembolso: 20 de junio de 2012
23. Entidades Directoras: N/A.
24. Entidades Colocadoras: N/A.
25. Entidad Coordinadora: N/A.
26. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: CaixaBank ofrecerá ventanas de liquidez mensual a los tenedores de los Bonos Estructurados – junio 2012 por el total del nominal de la Emisión. La primera ventana de liquidez será el **6 de agosto de 2012** y, en adelante, el primer lunes hábil de cada mes. Ese día CaixaBank mostrará un precio de compra y un precio de venta. Previamente a la publicación de dichos precios, el Emisor solicitará a un experto independiente la valoración del producto. Tomando como referencia dicha valoración CaixaBank determinará sus precios de compra y venta, no pudiendo ser nunca la diferencia entre uno y otro superior al 3%. Dicha valoración estará siempre dentro de los precios de compra y venta dados por CaixaBank.
27. Restricciones a la libre circulación de los valores: no existen restricciones particulares.
28. Representación de los inversores: Se ha procedido a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado "SINDICATO DE BONISTAS DE

LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS – JUNIO 2012 DE CAIXABANK”, cuya dirección se fija a estos efectos en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona. Ver apartado 3 siguiente y Anexo I de las presentes Condiciones Finales.

29. TAE, TIR para el tomador de los valores: Dado que se trata de una emisión cuyo pago de cupón dependerá de unas referencias finales no es posible calcular a priori una TIR definitiva. No obstante, a continuación se indica la TIR en función de ejemplos numéricos de los distintos escenarios que pueden acontecer:
- 1.- Escenario 1: cancelación en la Fecha de Vencimiento con abono del cupón del 10% y devolución del 100% del nominal, según se establece en el epígrafe 10.a) anterior.
 - 2.- Escenario 2.1: cancelación en la Fecha de Vencimiento con abono de un cupón consistente en el mayor entre (a) un cupón del 2% y (b) el 100% de la Apreciación del Dólar contra el Euro, y devolución del 100% del nominal, según se establece en el epígrafe 10.b.1) anterior.
 - 3.- Escenario 2.2: cancelación en la Fecha de Vencimiento con abono del cupón del 2% y devolución del 100% del nominal, según se establece en el epígrafe 10.b.2) anterior

Ejemplo numérico de los anteriores escenarios para un nominal de 50.000 EUR:

Escenario 1: Con devolución del 100% del nominal invertido y abono de cupón del 10% en la Fecha de Vencimiento:

Referencia Inicial	Referencia Final	80% de la Referencia Inicial	En alguna Fecha de Observación Diaria el Tipo de Cambio Euro/Dólar < 80% de la Referencia Inicial	Cupón a percibir	Devolución de Capital	Total abono a vencimiento	TIR
1,35	1,25	1,08	SI	10% (5.000€)	50.000€	55.000€	4,88%

Escenario 2.1: CON APRECIACIÓN DEL DÓLAR CONTRA EL EURO
Con devolución del 100% del nominal invertido y abono de cupón en la Fecha de Vencimiento consistente en el mayor entre (a) un cupón del 2% y (b) el 100% de la Apreciación del Dólar contra el Euro:

Referencia Inicial	Referencia Final	80% de Referencia Inicial	En alguna Fecha de Observación diaria el Tipo de Cambio de Referencia < 80% de Referencia Inicial	Apreciación del Dólar contra Euro	Interés mínimo garantizado	Cupón a percibir	Devolución de Capital	Total abono a vencimiento	TIR
1,35	1,33	1,08	NO	1,48% (740,7€)	2,00% (1.000,0€)	2,00% (1.000,0€)	50.000€	51.000,0 €	1,00%

1,35	1,25	1,08	NO	7,41% (3.703,7€)	2,00% (1.000,0€)	7,41% (3.703,7€)	50.000€	53.703,7 €	3,64%
1,35	1,15	1,08	NO	14,81% (7.407,4€)	2,00% (1.000,0€)	14,81% (7.407,4€)	50.000€	57.407,4 €	7,15%
1,35	1,09	1,08	NO	19,26% (9.629,6€)	2,00% (1.000,0€)	19,26% (9.629,6€)	50.000€	59.629,6 €	9,21%

Escenario 2.2: SIN APRECIACIÓN DEL DÓLAR CONTRA EL EURO

Con devolución del 100% del nominal invertido y abono de cupón del 2% en la Fecha de Vencimiento:

Referencia Inicial	Referencia Final	80% de Referencia Inicial	En alguna Fecha de Observación diaria el Tipo de Cambio de Referencia < 80% de Referencia Inicial	Apreciación del Dólar contra Euro	Interés mínimo garantizado	Cupón a percibir	Devolución de Capital	Total abono a vencimiento	TIR
1,35	1,40	1,08	NO	-3,70%	2,00% (1.000,0€)	2,00% (1.000,0€)	50.000€	51.000€	1,00%
1,35	1,55	1,08	NO	-14,81%	2,00% (1.000,0€)	2,00% (1.000,0€)	50.000€	51.000€	1,00%
1,35	1,70	1,08	NO	-25,93%	2,00% (1.000,0€)	2,00% (1.000,0€)	50.000€	51.000€	1,00%

Lapreciación del Dólar contra el Euro se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Apreciación Dólar contra Euro} = \frac{(\text{Referencia Inicial} - \text{Referencia Final})}{\text{Referencia Inicial}}$$

30. Interés efectivo previsto para el Emisor: Dado que se trata de una emisión cuyo pago de cupón dependerá de unas referencias en aplicación de lo previsto en los epígrafes 10 y 13, no es posible calcular a priori una TIR definitiva.:

Comisiones: N/A.

Gastos CNMV, AIAF, IBERCLEAR, otros....: 3.000 € (máximos estimados)

Total Gastos de la Emisión anualizados: 0,081%

- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

31. Agente de Pagos: CaixaBank, S.A.
32. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Se entenderá por "día hábil" el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

33. Fiscalidad: las rentas de los valores estarán sujetas a tributación de acuerdo con la legislación fiscal aplicable en cada momento. Dicho régimen fiscal se encuentra detallado en el apartado 4.14 del Folleto de Base.

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES

La presente Emisión se realiza en virtud de los siguientes acuerdos:

- Consejo de Administración de 17 de junio de 2011.
- Junta General de Accionistas de 19 de abril de 2012
- Consejo de Administración de 22 de mayo de 2012

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto de Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado "SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS JUNIO 2012 DE CAIXABANK, S.A.", cuya dirección se fija a estos efectos en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona.

De la misma forma, se ha nombrado Comisario provisional del Sindicato a D. José Antonio Sánchez Molina quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos como Anexo I a las presentes Condiciones Finales y quien ha aceptado el cargo.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

El Emisor ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija con posterioridad a la Fecha de Desembolso, y asimismo, el Emisor hará todo lo posible para que los valores coticen en dicho mercado antes del día 20 de julio de 2012.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La compensación y liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

En Barcelona, a 15 de junio de 2012

Firmado en representación del Emisor:

Don Javier Pano Riera
Por poder

ANEXO I

ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS DE LA EMISIÓN “BONOS ESTRUCTURADOS–JUNIO 2012 DE CAIXABANK, S.A.”.

Artículo 1º.- Con la denominación de “SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS – JUNIO 2012 DE CAIXABANK, S.A.”, y a los efectos del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la “Ley de Sociedades de Capital”) y disposiciones complementarias, queda constituida esta asociación, de la que formarán parte todos los tenedores de los Bonos Estructurados – junio 2012 emitidos por CAIXABANK, S.A. con fecha 20 de junio de 2012 (en adelante, el “Sindicato”).

Artículo 2º.- El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los bonistas para la mejor defensa de sus intereses frente a CAIXABANK, S.A. (en adelante, el “Emisor”).

Artículo 3º.- El domicilio del Sindicato se fija en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona.

Artículo 4º.- La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la emisión hasta la total amortización de los valores emitidos.

Artículo 5º.- La posesión de uno sólo de los Bonos emitidos implica la completa sumisión a los presentes Estatutos y a los acuerdos de la Asamblea General de Bonistas (en adelante, la “Asamblea”), válidamente adoptados, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6º.- El gobierno y la administración del Sindicato corresponden a la Asamblea y al comisario del Sindicato (en adelante, el “Comisario”).

Artículo 7º.- La Asamblea podrá ser convocada por el Consejo de Administración del Emisor o por el Comisario. Este último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten obligacionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los valores emitidos y no amortizados.

Artículo 8º.- La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los obligacionistas.

Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación de las condiciones de emisión y otras de trascendencia análoga, a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en un diario de difusión nacional.

En uno y otro caso, la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de un (1) mes al día fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquella el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse.

En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los bonistas tenedores de la totalidad de los bonos no amortizados, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.

Artículo 9º.- Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea todos los bonistas, cualquiera que sea su número de bonos que posean, siempre que acrediten su condición de tales con cinco (5) días de antelación como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante entrega del correspondiente certificado donde conste la inmovilización de las mismas hasta la celebración de la Junta, en la forma que se determine en la convocatoria. Los bonistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro obligacionista.

Artículo 10º.- Las reuniones de la Asamblea se celebrarán en el domicilio del Sindicato, siendo Presidente de la Asamblea constituyente el Comisario nombrado en las Condiciones Finales, hasta tanto no se proceda por la Asamblea a elegir un Presidente y un Secretario en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes, con expresión del carácter con el que concurren y el número de obligaciones propias o ajenas que representan. La Asamblea adoptará sus acuerdos en la forma prevista en el Artículo 425 de la Ley de Sociedades de Capital, entendiéndose, a estos efectos, que cada obligación presente o representada da derecho a un voto. El acta de la reunión será aprobada en la misma Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente e irá autorizada con la firma del Presidente y del Secretario.

Artículo 11º.- Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en el artículo anterior vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser impugnados en los mismos casos que se establecen en artículos 204 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 12º.- En lo no previsto por este reglamento, el Sindicato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.